



## ANEXO 1

### Acuerdos del Instituto Nacional Electoral notificados al Instituto Electoral de Michoacán

ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
INE-CG506/2018	28/05/2018	01/06/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan operativo de la consulta infantil y juvenil 2018.	La Consulta Infantil y Juvenil 2108, para escuchar y recoger la opinión de niñas, niños y adolescentes, comprenderá el periodo del 17 al 25 de noviembre de 2018, en los términos que el Plan Operativo define.
INE-CG508/2018	28/05/2018	01/06/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, aprobados mediante acuerdo INE/CG20/2017, y se deja sin efectos el formato aprobado mediante acuerdo INE/ACRT/08/2017 del Comité de Radio y Televisión, en cumplimiento a las sentencias de las salas regional especializada y superior, ambas del tribunal electoral del poder judicial de la federación, identificadas como SRE-PSC-25/2018, SRE-PSC-59/2018, SRE-PSC-64/2017 y SUP-REP-120/2017, y con motivo de los criterios establecidos	El objeto de los presentes Lineamientos es establecer las directrices para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que aparezcan directa o incidentalmente en la propaganda "político-electoral" de los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as de coalición y candidatos/as independientes, así como de los mensajes transmitidos por las autoridades electorales federales y locales o las personas físicas o morales que se encuentren vinculadas directamente a uno de los sujetos mencionados, atendiendo a su calidad o naturaleza jurídica, por cualquier medio de comunicación y difusión.

#### L OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

#### OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
			en las sentencias SUP-REP- 96/2017 y SUP-JRC-145/2017	
INE-CG514/2018	28/05/2018	04/06/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueban los lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018	El artículo 36, numeral 1, incisos a), c), g) y h) del RE señala que la UTVOPL será la responsable de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en los convenios generales de coordinación, para lo cual coadyuvará y dará seguimiento a las áreas responsables sobre la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, presentará informes mensuales de cumplimiento de los OPL ante las comisiones de Vinculación con los OPL y la CCOE, generará documentos que homologuen criterios para la ejecución de actividades a cargo de los OPL y propondrá las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.
INE-CG517/2018	20/06/2018	22/06/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se acatan las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los recursos de apelación tramitados bajo los números de expediente SUP-RAP-151/2018 y SUP-RAP-160/2018 y acumulados	<p><b>a.</b> Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato y las correspondientes al partido que lo postuló, el voto evidentemente contará para el candidato y el partido correspondiente.</p> <p><b>b.</b> Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato y las correspondientes a dos o varios de los partidos que lo postularon en coalición, el voto será válido y se repartirá conforme a las reglas legales.</p> <p><b>c.</b> Si la o el votante escribe el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato y un partido que NO lo postuló, el voto será NULO.</p> <p><b>d.</b> Cuando marque el emblema de un candidato independiente y/o la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas del mismo el voto</p>

L OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
				evidentemente contará para la candidatura independiente.
INE-CG519/2018	20/06/2018	22/06/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aprueban medidas extraordinarias para garantizar la ocupación de vacantes de supervisoras/es electorales y capacitadoras/es-asistentes electorales locales, quienes desempeñaran funciones de asistencia electoral durante el proceso electoral 2017-2018	Se aprueban medidas extraordinarias para garantizar la designación de SE y CAE locales, quienes desempeñarán funciones de asistencia electoral durante el Proceso Electoral 2017-2018. Se presentará un informe a la Comisión a más tardar en la segunda quincena de agosto de dos mil dieciocho, sobre los resultados obtenidos derivado de la implementación del presente Acuerdo.
INE-CG524/2018	20/06/2018	26/06/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales para el tercer trimestre de dos mil dieciocho, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución	A las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebren elecciones locales, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un veinticinco por ciento ( <b>25%</b> ) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales, y aproximadamente el setenta y cinco por ciento ( <b>75%</b> ) restante al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus fines.
INE/CG652/2018	18/07/2018	20/07/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de	Se instruye a las y los Vocales Ejecutivos Locales de las entidades federativas donde se realizará la designación de Consejeras y Consejeros Electorales, para que, de forma inmediata, por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que las Convocatorias se publiquen en los portales de Internet de los OPL y, el 19 de julio de

L OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
			Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.	2018, en máximo dos medios de circulación regional o local en las entidades en la que se realizará el proceso de selección y designación.
INE/CG696/2018	06/08/2018	10/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora candidata al cargo de presidenta municipal de Morelia, Michoacán, la C. Daniela de los Santos Torres, identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/499/2018/MICH	Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de la C. Daniela de los Santos Torres, por lo que hace a los gastos no reportados analizados, así como por lo que hace a la permanencia de la propaganda en vía pública analizada.
INE/CG718/2018	06/08/2018	10/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Por Michoacán al frente”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como su entonces candidato al cargo de presidente municipal de Morelia, Michoacán, el C. Carlos Humberto Quintana Martínez, identificado con	Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra de la otrora Coalición “Por Michoacán al Frente” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como del C. Carlos Humberto Quintana Martínez, por lo que hace a los gastos no reportados analizados y por lo que hace a la permanencia de la propaganda en vía pública analizada

**L OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
			la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/501/2018/MICH	
INE/CG743/2018	06/08/2018	10/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido revolucionario institucional y su otrora candidata al cargo de presidenta municipal de Morelia, Michoacán, la c. Daniela de los santos Torres, identificado como INE/Q-COF-UTF/516/2018/MICH	Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de la C. Daniela de los Santos Torres, por lo que hace a los gastos no reportados analizados y por lo que hace a la permanencia de la propaganda en vía pública analizada
INE/CG745/2018	06/08/2018	10/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, candidato independiente al cargo de presidente municipal de Morelia, Michoacán, identificado como INE/Q-COF-UTF/525/2018/MICH	Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, otrora Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, por lo que hace a los gastos no reportados analizados y por lo que hace a la permanencia de la propaganda en vía pública analizada
INE/CG768/2018	06/08/2018	10/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos,	Se declara fundado el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Encuentro Social, respecto de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Quiroga Michoacán, el C. Arturo Estrada Barriga

**L OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
			instaurada por el C. José Luis Vargas Coria, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital y Municipal del Instituto Electoral de Michoacán en el municipio de Quiroga Michoacán, en contra del Partido Encuentro Social y de su candidato a la presidencia municipal de Quiroga, Michoacán, el C. Arturo Estrada Barriga; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/545/2018/MICH Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/546/2018/MICH, INE/Q-COF-UTF/547/2018/MICH E INE/Q-COF-UTF/548/2018/MICH	
INE/CG809/2018	06/08/2018	10/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición por México al frente, integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, y los CC. Alma Mireya González Sánchez y Antonio García Conejo, candidatos al senado de la república por el estado de Michoacán,	Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra de la coalición "Por México al Frente", integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como de los CC. Alma Mireya González Sánchez y Antonio García Conejo, candidatos al Senado de la Republica por el estado de Michoacán

**L OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
			identificado como INE/Q-COF-TF/518/2018	
INE/CG821/2018	06/08/2018	10/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición por Michoacán al frente, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, y su candidato al cargo de presidente municipal de Zitácuaro, Michoacán, el C. Carlos Herrera Tello, identificado como INE/Q-COF-UTF/633/2018/MICH	Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra de la coalición “Por Michoacán al Frente”, integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como del C. Carlos Herrera Tello, en su carácter de candidato a Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán.
INE/CG856/2018	06/08/2018	10/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la otrora coalición “por Michoacán al frente” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a la presidencia municipal de Tuxpan, en el estado de Michoacán, el C. Jesús Antonio Mora González identificada con el número	Se declara fundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra de la Coalición “Por Michoacán al Frente” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano y su candidato al cargo de Presidente Municipal de Tuxpan, en el Estado de Michoacán, el C. Jesús Antonio Mora González.

**L OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
			de expediente INE/Q-COF-UTF/617/2018/MICH	
INE/CG872/2018	06/08/2018	10/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del partido verde ecologista de México de Epitacio Huerta, y su otrora candidato a presidente municipal en el municipio de Epitacio Huerta en el estado de Michoacán, el C. Antelmo Colín Yáñez, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/487/2018/MICH	Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en del Partido Verde Ecologista de México de Epitacio Huerta, y su otrora candidato a Presidente Municipal en el municipio de Epitacio Huerta en el estado de Michoacán, el C. Antelmo Colín Yáñez
INE/CG1003/2018	06/08/2018	13/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, candidato independiente al cargo de presidente municipal de Morelia, Michoacán, identificado como INE/Q-COF-UTF/515/2018/MICH	Se declara infundado el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, otrora Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, por lo que hace a los gastos no reportados analizados; así como por lo que hace a la permanencia de la propaganda en vía pública analizada.
INE/CG1072/2018	06/08/2018	15/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en	Se declara fundado el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia

**L OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
			materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Encuentro Social, y su candidata a presidenta municipal de Tangamandapio, la C. Rosa Claudia Magaña Torres, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/312/2018/MICH, en el marco del proceso electoral local 2017-2018, en el estado de Michoacán	de fiscalización instaurado en contra del Partido Encuentro Social.
INE/CG1133/2018	06/08/2018	14/08/2018	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2017-2018, en el estado de Michoacán de Ocampo.	Por los razonamientos y fundamentos expuestos se les impusieron diversas sanciones.
INE/CG1167/2018	15/08/2018	15/08/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el que se modifican los plazos para diferir treinta días hábiles la notificación de los oficios de errores y omisiones de la revisión de los informes anuales del ejercicio 2017, de los partidos políticos con registro	Que derivado del ajuste de plazos, se recorrerán únicamente las fechas y no así los plazos de las etapas de los procesos de fiscalización hasta la aprobación de los dictámenes correspondientes al Informe Anual de 2017.

**L OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

**OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN**

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO			ACTIVIDADES	
Número	Fecha de aprobación	Fecha de notificación	Tema	Descripción
			nacional y local, así como de las agrupaciones políticas nacionales	